

**CCSJ-100.31-75**

**ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA CAMARA DE COMERCIO  
DE SAN JOSE 2022-2026**

**EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**

**Informa:**

Que el jueves 01 de diciembre de 2022, entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) se realizarán las elecciones de miembros de Junta Directiva de la entidad para el periodo 2022-2026.

1. Para el periodo 2022-2026 se elegirán cuatro (04) miembros principales con sus respectivos suplentes.
2. Podrán ser elegidos miembros de junta directiva de la Cámara de Comercio de San José las personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
  - b. Ser afiliado, durante los dos (2) años anteriores al 31 de marzo del 2022 y conservar ininterrumpidamente esta calidad a la fecha de la realización de las elecciones. Para estos efectos, cumplen el citado requisito quienes tenían la calidad de afiliados al 31 de marzo de 2020, o que la obtuvieron antes de esta fecha.
  - c. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad, la fe pública, la economía nacional, la industria y el comercio, o por contrabando, competencia desleal, usurpación de derecho sobre propiedad industrial y giro de cheques sin provisión de fondos o contra cuenta cancelada, que incluyan como pena accesoria la prohibición para ejercer el comercio.
  - d. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
  - e. Ser persona de reconocida honorabilidad.
  - f. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9 de la Ley 1727 de 2014
3. Las listas de candidatos se inscribirán durante la segunda quincena del mes de octubre de 2022, ante la secretaria general o la dirección jurídica de la Cámara de Comercio de San José.
4. La inscripción se podrá efectuar por uno o varios de los candidatos postulados.
5. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas. Las listas deberán contener uno o varios renglones, como máximo tanto renglones como miembros de la junta a elegir.

- a. Cada renglón debe tener principal y suplente.
  - b. Tanto el principal como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
  - c. Cuando el candidato sea persona natural, debe identificarse con el nombre completo y la cedula de ciudadanía.
  - d. La persona jurídica con su razón social y el Nit, si es persona jurídica, a través, de una sucursal, el nombre completo que figura en el registro mercantil y el nombre e identificación de su representante legal.
  - e. No se requiere la presentación personal de los candidatos que integran la lista.
6. Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a la junta directiva de San José, deben cumplir los mismos requisitos para ser afiliados salvo el de ser comerciantes.
  7. Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el 31 de octubre de 2022, para los cual se requiere que la solicitud de los cambios sea presentada por las personas que realizaron la inscripción inicial.
  8. Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien como persona natural o jurídica.
  9. Deberá adjuntarse escrito en el cual conste su aceptación y se expresara bajo la gravedad del juramento, que cumplen con los requisitos del artículo 85 del código de comercio y no se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9 de la ley 1727 de 2014.



**JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ ZUBIETA**  
Presidente Ejecutivo